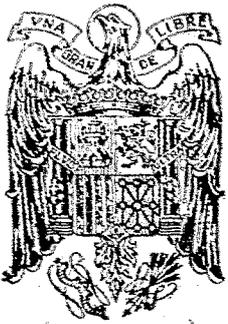


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana Luisa Portela Núñez al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. Manuel Gutiérrez Flores, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (*Colección Legislativa* núm. 238).

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

En cumplimiento al apartado b) del artículo 4.º de la Ley de 17 de marzo de 1945 (D. O. núm. 65), se anuncia oposición para cubrir 50 plazas de practicantes de segunda en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA

Admisión

Artículo 1.º Podrán concurrir a esta oposición los aspirantes militares o civiles que reúnan las condiciones siguientes:

Aspirantes militares

- Poser el título de practicante en Medicina y Cirugía.
- No tener cumplidos los cuarenta y cinco años de edad el 31 de diciembre de 1947.
- Tener aptitud física para el desempeño de la misión de practicante de Sanidad Militar, demostrada ante un Tribunal médico nombrado por la Autoridad regional.
- Alcanzar informe favorable de sus jefes.

Aspirantes civiles

- Ser español.
- Poser el título de practicante en Medicina y Cirugía.
- No tener cumplidos los treinta años de edad el 31 de diciembre de 1947.
- Haber prestado, durante un año por lo menos, servicio militar de cualquier clase, sin nota desfavorable.
- Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o centro oficial de Enseñanza.
- Acreditar documentalmente su adhesión al Movimiento nacional.
- Tener aptitud física para el desempeño de la misión de practicante de Sanidad Militar, demostrada ante un Tribunal médico nombrado por la Autoridad regional correspondiente a la residencia del solicitante.

Art. 2.º La admisión se solicitará mediante instancia dirigida a mi Autoridad y con arreglo al modelo que

para aspirantes militares o civiles se inserta a continuación, la que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

Aspirantes militares

- Copia de la Hoja de Servicios o filiación, según proceda, cerrada en la fecha de publicación de esta Orden.
- Copia de la Hoja de Hechos o Castigos, cerrada en igual fecha.

Aspirantes civiles

- Certificado de nacimiento expedido por el correspondiente Registro Civil.
 - Certificado del Jefe del Cuerpo donde hubiese prestado servicio en el que se acredite el tiempo que permaneció en el mismo y conducta observada.
 - Certificado del Registro Central de Penados de no haber sufrido condena.
 - Certificado de buena conducta expedido por el Gobierno Civil de la provincia de residencia.
 - Documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento nacional.
- Los aspirantes harán en sus instancias declaración jurada expresa de no encontrarse procesados ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o centro oficial de Enseñanza.

En ambos casos

- Título de practicante de Medicina y Cirugía, o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto justificante o su testimonio notarial de haber hecho efectivos los derechos de expedición del referido título.
- Certificado expedido por el Tribunal médico que disponga la Autoridad regional, en el que se haga cons

tar que el solicitante es apto físicamente para el servicio del Cuerpo en el que pretende ingresar.

c) Dos fotografías iguales, de cinco por ocho centímetros, hechas de frente y descubiertas. Una de estas fotografías debe ir pegada a la instancia, a la izquierda del sitio señalado para la póliza; la segunda irá suelta y llevará al respaldo el nombre y dos apellidos del solicitante a que pertenece.

Art. 3.º Los aspirantes, tanto civiles como militares, que sean hijos de Laureados de San Fernando, huérfanos de militar, aviador o marino, profesional, honorífico o militarizado, muerto en campaña o de sus resultas, o asesinado en zona roja, sin menoscabo del honor militar, previa demostración de suficiencia, ingresará sin ocupar plaza. Para poder disfrutar estos beneficios deberán hacer constar en la instancia sus circunstancias especiales y acompañar a la misma, además de los documentos ya citados, los siguientes:

a) *Hijos de Laureados.*—Copia de la partida de nacimiento del aspirante. (Caso de que no tenga que remitirla como documento de carácter general.)

Copia de la Orden por la que fué concedida al padre la recompensa con indicación del DIARIO OFICIAL en que se publicó.

b) *Huérfanos de guerra.*—Certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Autoridad militar del punto donde radique la documentación del padre, en que se haga constar fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resultas de las cuales falleció.

Nota de la Orden por la que el Consejo Supremo de Justicia Militar concedió la pensión de viudedad u orfandad del sueldo entero del causante, con expresión del DIARIO OFICIAL en que se publicó.

c) *Huérfanos de militar, aviador o marino asesinado en zona roja.*—Copia de la partida de nacimiento del huérfano. (Caso de que no tenga que remitirla como documento de carácter general.)

Partida de defunción del causante, y si en ésta no está bien detallada la fecha y lugar donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso en que haga constar dichos extremos o por un certificado expedido por las Autoridades militares que tengan antecedentes del hecho.

Nota de la Orden de concesión de la pensión de la viudedad u orfandad del sueldo entero del causante, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fué publicada.

Art. 4.º Las instancias serán presentadas por los aspirantes militares

en los Cuerpos donde presten sus servicios, y por los civiles, debidamente documentada, en el Gobierno o Comandancia Militar de la plaza de residencia.

Art. 5.º La Junta de Jefes del Cuerpo donde el aspirante militar preste servicio procederá a calificarlo en cada uno de los conceptos que se indican en el modelo de instancia.

Si el aspirante desempeñase algún cometido en relación con el de practicante de Sanidad Militar, la concepción se extenderá también a las condiciones profesionales para este Servicio.

El jefe del Cuerpo estampará de su puño y letra las notas de concepto e informe ampliatorio que le merece el solicitante.

Las notas de concepto se expresarán precisamente por «bueno» o «buen», las favorables; por «mediano» o «poco», las desfavorables.

Art. 6.º Los gobernadores, comandantes militares y jefes de Cuerpo remitirán las documentaciones de los solicitantes a la Autoridad regional, quien previa eliminación de los que no reúnan las condiciones expresadas las enviará a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) con la anticipación suficiente para que tengan entrada antes del 15 de diciembre próximo.

De los que resulten eliminados se remitirá únicamente relación nominal, con especificación del motivo, causa de la eliminación.

El personal perteneciente a la Guardia Civil cursará su documentación por conducto de la Dirección General de dicho Cuerpo.

Art. 7.º Se considerará nula toda instancia que se reciba en este Ministerio por conducto distinto al de la Autoridad regional, o que no se sujete a los plazos o requisitos preceptuados en esta Orden.

La Dirección General de Enseñanza Militar efectuará la selección definitiva, publicándose en el DIARIO OFICIAL las relaciones de los que resulten admitidos.

SEGUNDA

Prueba de la oposición

Art. 8.º Los exámenes se realizarán en la Academia de Sanidad Militar (Chamartín de la Rosa, Madrid) dando comienzo el día 1 de febrero próximo, y esta, previo sorteo, comunicará a cada aspirante, con la anticipación suficiente, la fecha en que debe hacer su presentación a los mismos.

El director de la Academia, a la vista del número de los opositores admitidos, propondrá a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) el número de Tribunales necesarios y composición de los mismos.

Art. 9.º La oposición abarcará las siguientes pruebas:

Primera.—Reconocimiento facultativo.

Segunda.—Desarrollo oral de un tema de Anatomía Fisiológica e Higiene, de otro de Materia Médica y Medicaciones, y de un tercero sobre Materia quirúrgica. Tiempo máximo para cada tema, diez minutos.

Tercera.—Desarrollo escrito en un plazo máximo de dos horas de un tema de los que figuran en el programa correspondiente que se publica a continuación.

Cuarta.—Desarrollo práctico de un tema de los que figuran en el programa que también se publica.

Todos los temas serán asignados por sorteo.

Art. 10. En la prueba primera se aplicará simplemente las calificaciones de «apto» y «no apto».

Las pruebas segunda, tercera y cuarta serán objeto de calificaciones numéricas, con arreglo a la escala siguiente:

10	Sobresaliente.
De 8 a 9,99	Muy bueno.
De 5 a 7,99	Bueno.
De 2 a 4,99	Mediano.
De 0 a 1,99	Malo.

La prueba segunda se calificará con la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los tres temas.

Art. 11. Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas.

Art. 12. Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión en las restantes.

Art. 13. Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los siguientes coeficientes de importancia:

Segunda prueba	4
Tercera prueba	2
Cuarta prueba	3

Art. 14. Del resultado de las pruebas de cada examen los Tribunales levantarán acta por triplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al Coronel-Director de la Academia para su aprobación. Las relaciones conceptuadas de quienes hayan superado las pruebas se publicarán diariamente.

Art. 15. Si la calificación obtenida fuese favorable en todas las pruebas, la suma de los productos de cada nota por el coeficiente asignado, a la respectiva prueba dividida por 9, suma de los coeficientes de importancia, determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

Art. 16. Los aspirantes que no se

presenten a examen el día que tengan señalado, se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo.

Quando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo anteriores a la fecha señalada para la primera prueba, o simultáneos con ella, el aspirante lo manifestará por escrito al Coronel-Director de la Academia, acompañando los oportunos certificados.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha.

Dicha Jefatura designará la tanda a que debe incorporarse, que será una de las más inmediatas a la fecha de presentación, bien entendido que ésta no podrá rebasar la del día señalado para empezar los exámenes la última tanda y que de ninguna forma podrá el aspirante examinarse de más de un ejercicio diario.

Art. 17. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al presidente del Tribunal. El aspirante será inmediatamente reconocido por un médico militar, designado para actuar en la oposición, y si fuese legítima la causa alegada podrá el Director autorizar la nueva admisión a examen en las condiciones que determina el artículo anterior.

Art. 18. Cuando la enfermedad ocurra entre dos ejercicios, el aspirante dará noticia escrita al Director de la Academia, quien dispondrá el reconocimiento facultativo, y, una vez dado de alta, se fijará la fecha de examen de los ejercicios siguientes, con las limitaciones que señala el artículo 16.

TERCERA

Adjudicación de plazas

Art. 19. Terminados los exámenes y reunidas las actas por la Jefatura de Estudios de la Academia, se procederá a la adjudicación de las plazas por orden de mayor a menor puntuación total.

Art. 20. En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia:

a) Entre un militar y un paisano: El militar.

b) Entre dos militares: El de mayor empleo, y a igualdad de éste el más antiguo. Los suboficiales practicantes provisionales comprendidos en el grupo a) del apartado tercero del artículo 1.º de la Orden de 8 de junio de 1945 (D. O. núm. 128) tendrán, dentro de los empleos de brigada o sargento que ostenten, derecho de preferencia para ocupar plaza en

caso de igualdad de nota con otros de distinta procedencia.

c) Entre dos civiles: Primero, huérfano de militar; segundo, hijo de militar; tercero, el de mayor edad.

Art. 21. Efectuada la adjudicación de plazas serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), a efectos de aprobación, las actas correspondientes, acompañadas de relaciones de clasificación.

CUARTA

Curso de capacitación

Art. 22. Los aspirantes a los que se adjudique plaza, desarrollarán en la Academia de Sanidad Militar, en régimen de internado, un curso de cuatro meses de duración, que comenzará el próximo día 1 de marzo, abarcando las siguientes materias:

Grupo primero

Táctica elemental.
Nociones de Logística y Tiro.
Educación moral y virtudes militares.

Ordenanzas.
Régimen interior.
Justicia Militar.

Grupo segundo

Organización Militar en general y especial de Sanidad Militar.
Material Sanitario.

Grupo tercero

Higiene Militar. (Nociones de Epidemiología, desinfección, desinsectación y defensa química.)

Cirugía Militar.
Fisiopatología de las heridas de guerra y principios y normas de conducta derivados de su conocimiento.

Estudio detallado en cada escalón.
Los Servicios Sanitarios en Guarnición. (Hospitales, Cuerpos Armados, Plazas, etc.)

Los Servicios Sanitarios en Campaña. (Estudio detallado de la misión del practicante en cada escalón y en las diversas situaciones ofensivas y defensivas).

Legislación Sanitaria.
Documentación Sanitaria.

Grupo cuarto

Educación Física.

Art. 23. El curso podrá repetirse una sola vez por enfermedad debidamente justificada o por haber resultado «No apto».

Art. 24. Durante el curso los alumnos serán baja para haberes en sus Cuerpos y todos los que no tuviesen por su empleo sueldo de sargento lo disfrutarán desde su ingreso en la Academia.

A los que al ingresar ya lo tuviesen y fuesen casados o solteros con familia que viva a sus expensas, la Academia les reclamará el importe del internado a razón de 10 pesetas diarias, con cargo al Capítulo I, artículo 3.º, grupo único, de la Sección 4.º del correspondiente presupuesto, en armonía con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1944 (D. O. número 13).

Art. 25. Los alumnos que superen el curso serán promovidos al empleo de practicantes de segunda, escalafonándoseles por orden de mayor a menor puntuación final del curso.

En caso de empate, será resuelto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de esta Orden.

Art. 26. Los viajes de ida y regreso que, como consecuencia de esta Orden tenga que efectuar el personal militar, será por cuenta del Estado.

Madrid, 29 de octubre de 1946.

DÁVILA

PROGRAMA PARA PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR

SEGUNDA PRUEBA (ORAL)

GRUPO PRIMERO

Conceptos elementales de anatomía fisiológica e higiene

Tema 1.º—Constitución del organismo.—La célula.—Caracteres anatómo-histológicos de la célula.—Fisiología celular.—Reproducción de las células.—Los tejidos.—Descripción de los principales.

Tema 2.º—Conformación exterior del cuerpo humano.—Conformación interior.—Planos, ejes y puntos que se admiten para la determinación topográfica de los órganos.—Cuadrícula topográfica.

Tema 3.º—Nociones generales sobre los huesos.—El esqueleto.—Huesos de la cabeza (cráneo y cara).—Suturas óseas.

Tema 4.º—Columna vertebral.—Vértebras.—Sus caracteres generales diferenciales.—Sus articulaciones.—Sacro.—Coxis.

Tema 5.º—Huesos del tórax.—Cavidad torácica.—Huesos del miembro superior y sus articulaciones.

Tema 6.º—Huesos del miembro inferior y sus articulaciones.—Cavidad pelviana.—Díametros pelvianos.

Tema 7.º—De los músculos en general.—Clasificación.—Inserciones.—Aponemosis.—Fascias.—Tendones.—Vainas.—Bolsas serosas.—Fisiología muscular.

Tema 8.º—De los músculos en particular.—Músculos de la cabeza, cuello y tórax.

Tema 9.º—Músculos de la región posterior del tronco y del raquis.—Músculos del abdomen.

Tema 10.—Músculos del miembro superior.

Tema 11.—Músculos del miembro inferior.

Tema 12.—Aparato digestivo.—Organos que lo constituyen.—Glándulas anejas.—Digestión y funciones de los órganos que intervienen en ella.

Tema 13.—Aparato respiratorio.—Organos que lo componen.—La respiración.

Tema 14.—Aparato génito-urinario en el hombre.—Secreción y excreción urinaria.

Tema 15.—Aparato circulatorio.—Corazón.—Arterias capilares, venas y linfáticos; enumeración de los principales.—Circulación de la sangre.

Tema 16.—Concepto general sobre la sangre.—Coagulación.—Pulso arterial.

Tema 17.—Sistema nervioso.—Generalidades.—Central y periférico.—Sistema nervioso gran simpático.

Tema 18.—Enumeración y situación de las glándulas de secreción interna y funciones que desempeñan.

Tema 19.—Organos de los sentidos.—Del tacto, olfato y gusto.—Descripción anatómo-fisiológica sucinta.

Tema 20.—Aparatos visual y auditivo.—Concepto anatómo-fisiológico de ambos sentidos.

Tema 21.—Alimentos.—Principios inmediatos.—Regímenes usuales.—Dieta, sus clases.

Tema 22.—Concepto elemental sobre el calor animal.—Fiebre.—Termometría clínica.

Tema 23.—Aire atmosférico.—Composición.—Presión, humedad y temperatura.

Tema 24.—Agua potable.—Características físico-químicas.—Contaminación.—Depuración.

Tema 25.—Principios generales de higiene de las poblaciones y de la vivienda.

GRUPO SEGUNDO

Conceptos elementales sobre materia médica y medicaciones

Tema 1.º—Concepto general de enfermedad.—Sus diversas causas.—Iniciación.—Síntomas.—Primeros cuidados a cumplir en todo enfermo.

Tema 2.º—Enfermedades del aparato respiratorio.—Síntomas iniciales.

Tema 3.º—Afecciones del aparato circulatorio.—Síntomas de iniciación.—Primeros cuidados en el síncope, colapso y asistolia.

Tema 4.º—Afecciones del aparato digestivo.—El dolor.—El vómito.—Hemorragias.—Cólicos.—Diarrea, etcétera.—Primeros cuidados a realizar hasta la llegada del médico.

Tema 5.º—Enfermedades del aparato urinario.—Síntomas iniciales.—Retención de orina y tenesmo vesical.

Tema 6.º—Enfermedades del sistema nervioso.—Neuralgias, convulsio-

nes, delirio, coma, etc.—Conducta del practicante ante estos síndromes.

Tema 7.º—Enfermedades infecciosas.—El contagio.—La infección.—Principales enfermedades contagiosas.—Sintomatología general.—Primeros cuidados.—Profilaxis.

Tema 8.º—Enfermedades infecciosas pestilenciales.—Profilaxis.

Tema 9.º—Enumeración de otras enfermedades infecciosas más comunes.—Sus causas.—Sintomatología general.—Profilaxis.

Tema 10.—Enfermedades venéreas.—Blenorragia.—Sintomatología según la parte afectada.—Líneas generales de tratamiento y medicaciones empleadas, según los casos.—Recogida del exudado uretral para el análisis.

Tema 11.—Chancro blando.—Sintomatología en general.—Complicaciones.—Tratamiento.—Aplicaciones tópicas en venerología.

Tema 12.—Sífilis.—Períodos evolutivos.—Extracción de sangre para reacciones biológicas.—Instrumental necesario y su preparación.

Tema 13.—Sífilis.—Principales medicaciones empleadas y algo sobre la línea general de tratamiento.—Conducta a seguir por el practicante antes y después de verificar la inyección de las medicaciones antisifilíticas.

Tema 14.—Sarna, tiñas, pediculosis y dermatosis más frecuentes.—Sintomatología elemental y reacciones dérmicas en cada proceso.—Tratamiento.

Tema 15.—Extremos que debe comprender una historia clínica.—Datos de exploración más frecuentemente consignados.

Tema 16.—Idea general de un laboratorio.—Material e instrumental imprescindible.—Técnica de recogida de los productos biopatológicos para su remisión y análisis.

Tema 17.—Terapéutica medicamentosa en general.—Medicamentos.—Sus clases.—Concepto de dosis.—Formas y modos de administración.—Recetas: partes de que consta.

Tema 18.—Medicación Tópica.—Fricciones, unturas, embrocaciones, fomentos, cataplasmas, emplastos, refrigeración, pulverizaciones, instilaciones, colutorios, enemas, etc.

Tema 19.—Medicación revulsiva.—Rubefacción.—Vesicación.—Cauterización.—Medicación derivativa.—Venotomas.—Sangría.—Abscesos de fijación.

Tema 20.—Medicación digestiva.—Calmantes, purgantes, antiheméticos y antidiarreicos más usados.—Cataterismo y lavado del estómago.

Tema 21.—Medicación cardiotónica y vascular.—Administración y dosis de los principales medicamentos de este grupo.

Tema 22.—Principales medicamentos modificadores de la sensibilidad y del sueño.—Administración y dosis.

Tema 23.—Medicación antitérmico-analgésica.—Enumeración de los

principales y más usados medicamentos.—Administración y dosis.

Tema 24.—Medicación hipodérmica instrumental.—Sitios de elección.—Técnica.—Accidentes que pueden sobrevenir.—Modo de prevenirlos y tratarlos.—Inyecciones de suero.—Inyecciones especiales.

Tema 25.—Hidroterapia.—Baños, sus clases.—Sábana mojada.—Sus efectos y aplicaciones.—Baños medicamentosos.

GRUPO TERCERO

Conceptos elementales sobre materia quirúrgica

Tema 1.º—Concepto de traumatismo.—Sus variedades.—Heridas, sus diferentes clases.—Primeros auxilios a un traumatizado.

Tema 2.º—Shock traumático.—Concepto y sus causas.—Cuidados pregressos a su iniciación.

Tema 3.º—Quemaduras.—Clasificación y tratamiento.—Congelaciones.—Idea patogénica.—Tratamiento.

Tema 4.º—La hemorragia.—Sus clases.—Hemorragias en particular y según los órganos.—Coagulación de la sangre.

Tema 5.º—Hemostasia quirúrgica preventiva y definitiva.—Hemostáticos más conocidos.

Tema 6.º—Inflamación e infección de las heridas.—Características generales.—Cúras que se emplean para evitarla.

Tema 7.º—Eorúnculo, antrax, flegmón, absceso, panadizo.—Concepto elemental de estos procesos y primeros remedios que deben emplearse.

Tema 8.º—La septicemia y piohemia.—Sintomatología.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 9.º—Noción del tétanos, gangrena gaseosa y de la pústula maligna.—Profilaxis.

Tema 10.—Fracturas óseas.—Variedades.—Síntomas.—Cuidados inmediatos y de urgencia a todo fracturado.

Tema 11.—Tratamiento de las fracturas.—Aparatos y vendajes empleados más corrientemente para verificar la reducción e inmovilización.—Extensión continua.

Tema 12.—Esguince y luxaciones.—Concepto clínico.—Tratamiento de urgencia.

Tema 13.—Características especiales de las heridas de cabeza y cuello.—Cuidados inmediatos.

Tema 14.—Características de la traumatología de pecho y vientre.—Cuidados de la primera urgencia hasta la intervención del médico.

Tema 15.—Heridas de los miembros.—Primera intervención del practicante.

Tema 16.—Hernias.—Concepto general y diagnóstico.—Hernia estrangulada.

Tema 17.—Cuerpos extraños en distintos lugares del organismo.

Tema 18.—Envenenamiento por ácidos y álcalis.—Primeros cuidados.

Tema 19.—Asfixias.—Sus causas.—Síntomas y tratamiento.—Picaduras de insectos y heridas emponzoñadas.

Tema 20.—Vacunación y vacunas.—Sus fundamentos.—Vacunas más empleadas.

Tema 21.—Sueros en general.—Sus fundamentos.—Sueros más empleados. Accidentes de la sueroterapia.

Tema 22.—Operaciones de cirugía menor.—Incisión, punción, aspiración, sutura, etc.—Descripción de cómo se verifican e instrumental a emplear.

Tema 23.—Sangría.—Sitios de elección y técnica de la operación.—Accidentes y modos de evitarlos y combatirlos.—Ventosas escarificadas.—Sanguijuelas y modo de cohibir las hemorragias consecutivas.

Tema 24.—Vendajes; definición y clasificación.—Vendajes circulares, oblicuos, espirales, en ocho, cruzados, recurrentes.—Nombres especiales que reciben en determinadas regiones.

Tema 25.—Vendajes del sistema de Mayor.—Pañuelos, charpas, corbatas. Vendajes compuestos.—Vendajes mecánicos.—Vendajes de cuerpo.—En T.—Suspensorios.—Fajas.—Bragueros

TERCERA PRUEBA (ESCRITA)

Tema 1.º—Asepsia y antisepsia.—Conceptos generales y reglas a tener en cuenta para cumplirlas, en una clínica hospitalaria quirúrgica.—Principales antisépticos en uso.

Tema 2.º—Anestesia general.—Anestésicos generales más empleados y modo de aplicarlos.—Preparación del enfermo.—Precauciones a tener antes y después de la anestesia general.—Accidentes y tratamientos.

Tema 3.º—Anestesia local.—Procedimientos y técnica.—Soluciones empleadas en las diversas técnicas.

Tema 4.º—Cura.—Materiales y objetos de cura más empleados.—Cura aséptica.—Cura antiséptica.—Empleo y dosificación de los antisépticos más corrientes en esta cura.

Tema 5.º—Suturas.—Concepto general.—Procedimientos.—Suturas más empleadas en cirugía menor.—Material de síntesis.

Tema 6.º—Desinfección.—Generalidades.

Tema 7.º—Desinfección por el calor.

Tema 8.º—Desinfección química.—Principales desinfectantes y su empleo.

Tema 9.º—Desinsectación y desratización.

Tema 10.—Sala de operaciones.—Descripción.—Instrumental y material necesarios y cuidados que requiere su conservación.

Tema 11.—Fiebre en general.—Mechanismo.—Clasificación.—Higiene de los enfermos febriles.—Tratamiento.

Tema 12.—Tuberculosis en general y su concepto.—Tuberculosis pulmonar.—Causas.—Profilaxis.—Idea general de su tratamiento.

Tema 13.—Enfermedades contagiosas.—Transmisión.—Profilaxis.—Desinfección.

Tema 14.—Infección en general.—Bacterias y su modo de actuar en el organismo.—Sintomatología.

Tema 15.—Misión del practicante en las consultas de especialidades.—Enfermedades o afecciones que pueden necesitar del practicante hasta la actuación del médico especialista.

CUARTA PRUEBA (PRÁCTICA)

Tema 1.º—Señalar en un esqueleto los huesos que se soliciten.

Tema 2.º—Señalar en un hombre plástico los músculos que se señalen.

Tema 3.º—Vendajes.—Poner capelina de Hipócrates.

Tema 4.º—Poner un monóculo y un binóculo.

Tema 5.º—Poner un cruzado de cabeza y maxilar inferior.—Fronda de la barba.

Tema 6.º—Poner un cruzado de cuello y axila.

Tema 7.º—Poner un cruzado de mama.

Tema 8.º—Poner una espica de hombro.

Tema 9.º—Poner un cruzado de pecho.

Tema 10.—Poner una espica del pulgar.

Tema 11.—Poner un cruzado de la muñeca y de la mano.

Tema 12.—Poner una espica en la ingle.

Tema 13.—Poner una espica doble de ingle.

Tema 14.—Poner un cruzado de la garganta del pie.

Tema 15.—Poner un vendaje de pañuelo en la cabeza.

Tema 16.—Poner un vendaje en el tronco.

Tema 17.—Poner un vendaje en el miembro superior.

Tema 18.—Poner un vendaje en el miembro inferior.

Tema 19.—Preparación de lo preciso para verificar la inmovilización y vendaje para un fracturado de miembro superior.

Tema 20.—Material necesario para inmovilización y vendaje de un fracturado de miembro inferior.

Tema 21.—Preparación para un vendaje enyesado.

Tema 22.—Técnica y material para quitar un vendaje enyesado.

Tema 23.—Aplicación de una extensión continua.

Tema 24.—Técnica de un masaje en una región que se determine.

Tema 25.—Instrumental y técnica

para una inyección hipodérmica e intramuscular.

Tema 26.—Instrumental y técnica para una inyección intravenosa.

Tema 27.—Manejo del aspirador y del termocauterio.

Tema 28.—Técnicas de revulsión local.

Tema 29.—Instrumental y técnica para una hemostasia temporal.—Hemostasia definitiva.

Tema 30.—Manejo del autoclave.—Descripción del material de cura.

Tema 31.—Esterilización del instrumental y material necesario para una intervención o cura aséptica.

Tema 32.—Esterilización del material de sutura, desagüe, sondas, etcétera.

Tema 33.—Desinfección de las manos y campo operatorio en general.

Tema 34.—Elección de instrumental y técnica para una anestesia.

Tema 35.—Preparación de instrumental y técnica para una anestesia raquídea.—Punción lumbar.

Tema 36.—Instrumental y técnica para realizar una anestesia local.

Tema 37.—Preparación de lo necesario y técnica para un lavado de estómago.

Tema 38.—Preparación del instrumental necesario a una craneotomía.

Tema 39.—Preparación del instrumental para una laparotomía.

Tema 40.—Preparación del instrumental para una perforación gastrointestinal.

Tema 41.—Preparación del instrumental para una hernia estrangulada.

Tema 42.—Preparación del instrumental para una traqueotomía.

Tema 43.—Preparación del instrumental necesario para una resección costal.

Tema 44.—Preparación del instrumental necesario para una resección ósea en general.

Tema 45.—Preparación del instrumental necesario para una talla hipogástrica.

Tema 46.—Preparación del instrumental necesario para una autopsia.

Tema 47.—Instrumental y técnica para las inyecciones uretrales.

Tema 48.—Instrumental y técnica para un lavado de vejiga.

Tema 49.—Tomar el pulso y temperatura.—Obtención de una gráfica.

Tema 50.—Técnica del recogido de materiales clínicos para su envío al laboratorio.

Tema 51.—Técnica para practicar una primera cura.

Tema 52.—Técnica de una respiración artificial.

Tema 53.—Técnica de Hidroterapia por el practicante.

Tema 54.—El practicante en el cuidado, limpieza de enfermos y heridos.

Modelo de instancia para aspirantes militares, en solicitud de tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

(Anverso)

Retrato

Póliza

EXCMO. SEÑOR:

D. (1), desea tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar anunciada por Orden de 29 de octubre de 1946 (D. O. núm. 250).

Circunstancias particulares del solicitante

Región Militar Arma o Cuerpo Destino (2)
Empleo Antigüedad en el empleo Fecha de nacimiento
¿Es huérfano de guerra? ¿Es huérfano de militar? ¿Es hijo de militar?
Títulos científicos que posee
Otros estudios que ha cursado
Desea acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 3.º de la Orden citada por (3)
..... acompañando para ello la documentación siguiente (4)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

Gracia que no duda alcanzar de V. El., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1946.
(Firma.)

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO.

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Indíquese si es de plantilla o agregado.
- (3) Indíquese con detalle la causa, esto es, si el aspirante es hijo de Laureado, huérfano de guerra, etc.
- (4) La que para cada caso especifica el artículo 3.º citado.

MODELO DE INSTANCIA

(Aspirantes militares)

(Reverso)

Conceptuación e informe

El aspirante a que se refiere esta instancia, que se cursa debidamente documentada, ha merecido en la Junta de Jefes la siguiente concepción:

- a) Disciplina
- b) Conducta privada
- Espíritu militar
- c) Conducta en relación al Movimiento Nacional
- Moralidad
- d) Cualidades técnicas (1)
- Comportamiento

Informe ampliatorio del Jefe del Cuerpo (2)

..... a de de 1946.

El primer Jefe.

(Sello del Cuerpo.)

(1) Sólo para los que desempeñen cometido en relación con el de Practicante de Sanidad Militar.

(2) Consígnese la ampliación de informe que el primer Jefe crea oportuno hacer sobre el concepto que merece el interesado. En todo caso indicará si se cree al aspirante con derecho o no a lo que solicita.

Modelo de instancia para aspirantes civiles, en solicitud de tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

(Anverso)

Retrato

Póliza

EXCMO. SEÑOR:

D. (1), desea tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar anunciada por Orden de 29 de octubre de 1946 (D. O. núm. 250).

Circunstancias particulares del solicitante

Residencia Calle, núm., piso
 Profesión Naturaleza Fecha de nacimiento
 Unidad del Ejército donde prestó sus servicios y tiempo de permanencia
 ¿Es huérfano de guerra? ¿Es huérfano de militar? (2) ¿Es hijo de militar? (3)
 Títulos científicos que posee
 Otros estudios que ha cursado
 Desea acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 3.º de la Orden citada por (4)
, acompañando para ello la documentación que al respaldo se indica.

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1946.

(Firma.)

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO.

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúscula.
- (2) Indíquese el nombre y dos apellidos del padre, empleo que tenía y fecha de nacimiento.
- (3) Indíquese el nombre del padre y dos apellidos, empleo y destino.
- (4) Indíquese con detalle la causa, esto es, si es hijo de Laureado, huérfano de guerra, etc.

MODELO DE INSTANCIA

(Aspirantes civiles.)

(Reverso.)

Documentación que se acompaña

- 1.º Certificado de nacimiento expedido en
- 2.º Certificado del Jefe del Cuerpo donde prestó servicio.
- 3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobierno Civil de
- 5.º Título de Practicante de Cirugía y Medicina (o testimonio notarial).
- 6.º Certificado de aptitud física.
- 7.º Dos fotografías iguales de 5 x 8 cm.
- 8.º
- 9.º
- 10.º

NOTA.—Además, deberán acompañarse los documentos acreditativos de adhesión al Movimiento Nacional, y si hubiese lugar, los necesarios para acogerse a los beneficios del artículo 3.º y que para cada caso se señala.

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal
INFANTERIA**

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. José Morcardó Ituarte, por pase a la situación de reserva del mismo, el teniente coronel de Infantería D. José Carvajal Arrieta, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y continuando en comisión en la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. José Moscardó Ituarte, por pase a la situación de reserva del mismo, el teniente coronel de Infantería D. Luis de Toro Buiza, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de agosto de

1946 (D. O. núm. 193), para cubrir una vacante de comandante secretario de estudios de la segunda Sección (Unidades Acorazadas y Transportadas), existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, he designado al comandante de Infantería don Agustín Fernández Ezevín, con destino en el Regimiento de Infantería Alcañtara núm. 33 y en comisión en la Unidad de Transformación de Sargentos afecta a la citada Escuela.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacante de su empleo, al cabo marroquí de Infantería Radi Ben Laarbi, núm. 862, ascendido, procedente de las indicadas Tropas.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), causa baja en el Ejército, por demente, el capitán de Infantería, con destino en

el Regimiento de Infantería Mérida número 44, don Carlos Aranguren Ponte, sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder con arreglo a la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5 de 1945).

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 192), se anuncia una vacante de subalumno del Arma de Caballería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, que ha de ser cubierta por concurso.

Las instancias de los solicitantes, documentadas en la forma prevenida en el artículo 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de septiembre último (D. O. núm. 220), para cubrir una vacante de comandante profesor del primer Grupo (Táctica) en la tercera Sección (Antiáerea), existente en la Escuela de Aplicación y Tiro, se designa para ocuparla al comandante de Artillería de la Escala activa D. Luis Ollero Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 15, quedando anulado el destino que se le adjudicó al citado Regimiento por Orden de 10 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 234), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 6 de noviembre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 250).

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de septiembre último (D. O. núm. 220), para cubrir la vacante de comandante secretario de Experiencias de la tercera Sección (Antiáerea), existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, se designa para ocuparla al comandante de Artillería de la Escala activa D. Antonio Lavín Martínez, del Regimiento de Artillería número 29, quedando anulado el destino que se le adjudicó al citado Regimiento por Orden de 14 del corriente mes (D. O. núm. 236), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 6 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 250).

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Declarado desierto el concurso anunciado en segunda convocatoria por Orden de 25 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 97), para cubrir una vacante de teniente existente en la Batería de Destinos de la segunda Sección (Costa) de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, se designa para ocupar dicha vacante, con carácter forzoso, conforme dispone el artículo séptimo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), al teniente de Artillería de la Escala ac-

tiva D. Juan Gómez Trujillo, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (Gaceta Legislativa núm. 238).

Comandante de Artillería D. Joaquín Ruiz de Oña González, del Regimiento de Artillería núm. 21, con doña Carmen Domínguez Prida.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Amalio Arencibia Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 6, con doña Carmen Espinosa Arelas.

Otro, D. Angel Montoto Arias, del Regimiento de Artillería núm. 6, con doña María Ferrer Andreu.

Otro, D. Manuel Maneco Formiles, del Regimiento de Artillería número 6, con doña Encarnación Torres Ortiz.

Otro, D. Jorge Muñoz Moreno, de la Agrupación de Artillería de Costa de Cataluña, con doña Juana Bruguera Martín.

Otro, D. Andrés Liz Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 18, con doña Carmen Gómez Casanovas.

Otro, D. Fabio López Puga, del Regimiento de Artillería núm. 29, con doña Magdalena Santander de Armijo.

Madrid, 1 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia cursada por el comandante de Artillería de la Escala activa D. Ramón Ascanio y Togores, alumno de la Escuela de Estado Mayor, en suplica de que se le conceda rectificación de su primer apellido por el de De Ascanio, y acreditado documentalmente que dicha rectificación se ha llevado a efecto en el Registro Civil mediante la oportuna nota marginal en el acta de nacimiento del interesado y de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio y lo dispuesto en la Real Orden Circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se rectifica el primer apellido de este comandante en el sentido que se indica, debiendo hacerse en su documentación personal la correspondiente anotación pa-

ra que conste que se llama D. Ramón de Ascanio y Togores, en lugar de como venía figurando hasta la fecha.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**Subsidio**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), y acreditando tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación, un subsidio de 0,50 pesetas diarias por cada uno de ellos, hasta su mayoría de edad, percibiéndolos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Caballeros mutilados permanentes

Cabo D. Angel Zazo González, 3,50 pesetas por tener siete hijos.

Otro, D. Antonio Goicoechea Cilbetti, 3,00 pesetas por tener seis hijos.

Con 2,00 pesetas por tener cuatro hijos

Cabo D. Jacinto Revuelta Molledo.

Otro, D. Martín de Riquer y Morera.

Soldado D. Jacinto Cedillo Bermejo.

Otro, D. Manuel Cebey Candela.

Otro, D. Benito Cacho Jiménez.

Otro, D. Aurelio Galán Criado.

Otro, D. Antonio Montón Iñigo.

Otro, D. Aquilino Lucas López.

Con 1,50 pesetas por tener tres hijos.

Cabo D. Juan López López.

Otro, D. Jerónimo Payo Durán.

*Otro, D. José Lence Conde. Guardia Civil D. Bernardino Osuna Cabezuolo.

Soldado D. Miguel Fernández Lapuente.

Otro, D. Bernardo Casas Rodríguez.

Otro, D. Miguel Alvarez Alvarez.

Otro, D. Ventura Martínez Santos.

Con 1,00 pesetas por tener dos hijos

Cabo, D. Modesto Gofil López.

Otro, D. Antonio Gabaira Castilla.

Otro, D. José Payno Sáez.

Otro, D. Mateo Ballesteros Arenal.

Otro, D. José Camarena Burguillo.

Soldado-D. José Sánchez Suárez.

Otro, D. Felipe González Diéban.

Soldado D. Mariano Bartolomé Vela.

Otro, D. Nicanor Barreras Fuentes.
Otro, D. Dubricio González López.
Otro, D. Francisco García Franco.
Otro, D. Manuel Dócil Fabeiro.
Otro, D. Jacinto Márquez González.

Con 0,50 pesetas por tener un hijo.

Cabo D. Pedro Maestre Montero.
Soldado D. José Iglesias Vázquez.
Otro, D. Teodoro Valero Ballarín.
Otro, D. José de Sus Guillamón.
Otro, D. Luis Carril García.
Otro, D. Francisco Arocha Perea.
Otro, D. Félix Hernández Caballo.
Otro, D. José Rojas Romero.
Otro, D. Arsenio del Río García.

Mutilados accidentales permanentes.

Soldado D. Segundo Ruiz García,
2,00 pesetas por tener cuatro hijos.
Otro, D. Bautista Rodríguez Díaz,
1,00 pesetas por tener dos hijos.

Con 1,50 pesetas por tener tres hijos.

Guardia Civil D. Juan Mateos Fernández.
Soldado D. Florencio Sánchez Muñoz.
Otro, D. Tomás Ruiz Pérez.
Otro D. Avolino González Rodríguez.
Otro, D. José Adame Serrano.
Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

INTENDENCIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de capitán del Cuerpo de Intendencia existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, que ha de ser cubierta por concurso.

Las instancias de los solicitantes, documentadas en la forma prevenida en el artículo 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso con residencia en la 1.ª Región Militar (Madrid), por hallarse comprendido en el artículo 3.º, apartado a) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de Intendencia D. Luis de la Sota Lodeiro, concediéndosele el derecho establecido en el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102).

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de maestro herrador existentes en las Unidades que seguidamente se relacionan, las cuales deberán ser cubiertas por turno de provisión normal.

Las papeletas de destino serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Agrupación de Intendencia número 7.—Una.

Regimiento de Zapadores número 9.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago núm. 1.—Dos.

Décima Unidad de Tropas de Veterinaria.—Una.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense, y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 24 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 220), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería de Cazadores España núm. 11

Capitán-capellán D. Eloy Moral Ortega, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

Al Hospital Militar de Lérida

Teniente-capellán provisional don Lorenzo Hidalgo Hidalgo, del Batallón Cazadores de Montaña Albuera número 11.

FORZOSOS

Al Hospital Militar de Valencia

Comandante-capellán D. Francisco Candevilla Lasheras, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10. Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

Vacante la plaza de comandante militar del Castillo de San Felipe (El Ferrol del Caudillo), se anuncia a concurso con arreglo a lo dispuesto en la O. C. de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), entre los comandantes de cualquier Arma (Escala complementaria) que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden antes citada deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de no-

viembre del mismo año (C. L. número 258), se conceden al jefe y oficiales de la Guardia Civil que se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican.

DE 3.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, A PARTIR DE SU ASCENSO A OFICIAL

Teniente coronel

Don Julio Pérez Pérez, del primer Tercio, a partir de 1 de octubre de 1946.

DE 1.500 PESETAS ANUALES POR LLEVAR QUINQUE AÑOS DE SERVICIOS, A PARTIR DE SU ASCENSO A SARGENTO

Capitán

Don Pablo Bella Oderiz, del noveno Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1946.

DE 1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIOS, A PARTIR DE SU ASCENSO A SARGENTO

Tenientes

Don Valentín Jiménez García, del Centro de Instrucción, a partir de 1 de octubre de 1946.

Don Ramón Eiroa Mouzo, del cuarto Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Antonio Carro Gundín, del octavo, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don José Mur Sesé, del 31, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Antonio Moreno Menezo, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Pedro Pérez Bermejo, del 35, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Alfonso Padilla Ortega, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don José Pérez Corchero, del 36, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don José García Rebolo, del 41, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Victorino San Millán Herrero, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Urbano Holgado González, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Esteban Díaz Fernández, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Eloy Carreño Fernández, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Aureo Florez Santos, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Mariano García Gallego, del

mismo, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Mariano Sánchez Valhondo, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Clemente Berbés Bazarra, del 43, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Enrique Bermúdez Lumberras, del 35, a partir de 1 de octubre de 1946.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Se rectifica la Orden de 28 de enero de 1942 (D. O. núm. 25), que concedió el quinquenio de 500 pesetas anuales al brigada de la Guardia Civil D. Feliciano Vega Samartino, con destino en el 39 Tercio, en el sentido de que dicho devengo le corresponde percibirlo a partir de 1 de abril de 1942, por reunir en esta fecha cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado en el mes actual por los motivos que se expresan el personal de la Guardia Civil que se relaciona debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DETERMINADA EN EL ARTÍCULO 2.º DEL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE DE 1943 (C. L. NÚM. 183).

Brigadas

Don Eduardo Diz Evangelista, del séptimo Tercio, el día 19.

Don Aurelio Juárez Santirso, del octavo, el día 14.

Don Evaristo Peijóo Piñeiro, del mismo, el día 14.

Don Felipe Almeida Linios, del 35, el día 23.

Don Antonio López Jiménez-Gutiérrez, del 36, el día 4.

Don Joaquín Martín Miranda, del 37, el día 13.

Sargentos

Don Pedro Calmaestra Muñoz, del tercer Tercio Móvil, el día 21.

Don Manuel Lozano Holgado, del 22, el día 7.

Don Rafael García Martí, del 35, el día 24.

POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DETERMINADA EN LA ORDEN DE 14 DE MARZO DE 1944 (C. L. NÚM. 63).

Cabos primeros

Francisco Bermúdez Martínez, del 37 Tercio, el día 8.

José Gajate Frutos, del 22, el día 23.

José Serrano Moreno, del 34, el día 2.

Antonio López Sánchez Sola, del 36, el día 30.

Cabo

José Lira Mielgo, del 24 Tercio, el día 11.

Cornetas

Moisés Alonso Goyano, del Centro de Instrucción, el día 4.

Honorato Gil Marcos, del 42 Tercio, el día 28.

Guardias primeros

Demetrio Calderón González, del sexto Tercio, el día 8.

José Mulero Gómez, del mismo, el día 10.

Juan Delgado Teresa, del noveno, el día 23.

Nicasio Fernández Abecia, del 10, el día 11.

José Gago Solís, del 11, el día 2.

José Felipe Ibáñez, del mismo, el día 2.

Bernardo Hernández Pastor, del mismo, el día 24.

Urbano Gracia Alcallaga, del 23, el día 31.

Antonio Eixach Balmes, del 31, el día 8.

Gabino Hernández García, del mismo, el día 25.

Manuel Pomárez García, del 32, el día 17.

Luciano Domingo Arribas, del mismo, el día 25.

Manuel Rodríguez Pérez Calpe, del 33, el día 18.

Rodrigo Callao Sospedra, del mismo, el día 3.

Luis Fuenes Blas, del 34, el día 20.

José Canteras Caballero, del mismo, el día 8.

Francisco Zapata Soto, del 36, el día 15.

Francisco Gómez Moreno Calderón, del 37, el día 21.

Cristóbal Gil Muñoz, del mismo, el día 27.

Francisco Ruiz Sánchez Bejer, del 38, el día 2.

Manuel Rodríguez Salazar, del mismo, el día 13.

Juan Ceño Becerra, del mismo, el día 18.

Juan Zarallo Princeso, del mismo, el día 20.

Antonio Moreno Clavero, del mismo, el día 20.

Jaime Fandiño Añó, del 39, el día 1.

Juan Fernández Carnero, del mismo, el día 23.

Serafín Rivas Cansela, del 40, el día 6.

Ramón López Núñez, del mismo, el día 25.

Bernardo Benavente Morón, del 41, el día 24.

Plácido Santos Calzada-Ductor, del 42, el día 5.

Sabino Alonso Tortajada, del mismo, el día 10.

Mariano Izquierdo Cavia, del mismo, el día 22.

Evaristo Vicente González, del mismo, el día 26.

Angel López Fernández, de la 200 Comandancia, el día 1.

Fernando Merino Romero, del tercer Tercio, el día 28.

Manuel Ruiz del Olmo, del mismo, el día 7.

Enrique Urbano López, del mismo, el día 16.

Lucas Saiz González, del 38, el día 17.

Juan Ortas Salvador, del 37, el día 31.

Guardias segundos

Rafael Artacho Salguero, del primer Tercio, el día 31.

Mariano Naranjo Canaño, del mismo, el día 22.

Juan Rodríguez Gómez, del mismo, el día 22.

Santiago Vega Méndez, del sexto, el día 2.

Fernando Puerto Barrera, del mismo, el día 4.

Gregorio Fernández Moreno, del mismo, el día 5.

Daniel Rodríguez Salvador, del séptimo, el día 13.

Manuel Jiménez García, del 10, el día 20.

Patricio Aranda Córdoba, del mismo, el día 18.

Agustín García Hernández, del 22, el día 29.

Cándido Antúnez Galán, del 31, el día 25.

Claudio Jorge Zarcatejo, del mismo, el día 30.

Celestino García Calvo, del 32, el día 4.

Manuel López Maciá, del 34, el día 16.

Francisco Vicente Marcos, del mismo, el día 22.

Francisco Alearuz Tolino, del 35, el día 19.

José María Riquelme López, del mismo, el día 20.

Ambrosio Ruiz Fernández, del 36, el día 29.

Juan Barreto Pajuelo del 37, el día 10.

Jesús Barrocal Estévez, del mismo, el día 15.

Feliciano Pérez Ríos, del mismo, el día 20.

Antonio González López, del 38, el día 31.

Jerónimo Domínguez Guarrate, del 43, el día 1.

Santiago Adrián Valencia, del mismo, el día 10.

Asterio Martín Prieto, del 44, el día 21.

Gonzalo Toribio Pozo, del Colegio de Guardias Jóvenes, el día 19.

Rafael Fernández Pérez, de la Casa Militar, el día 4.

Florentino Santidrián García, del 31, el día 16.

Vicente Fúster Velasco, del mismo, el día 27.

Aniceto Boada Zapata, del 34, el día 16.

POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1942 (C. L. NÚM. 106).

Guardias primeros

Domingo Buisán Bernard, del primer Tercio.

Leonardo Galvar. Subiza, del 10.

Guardias segundos

Valeriano Ireni Martínez, del primer Tercio.

Estanislao Gómez Torres, del mismo.

Defín Pérez Santos, del cuarto.

Francisco Vara Rodríguez, del séptimo.

Juan López Caballero, del octavo.

Julián Abad Blas, del 11.

Cándido Macua Fernandino, del 23.

Aurelio Santos Larios, del 35.

Damián Gil Villa, del 37.

Félix Fernández Coleido, del 40.

POR INUTILIDAD FÍSICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MÉDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

Guardias primeros

Niceto de Juan Carazo, del noveno Tercio.

José Rodríguez Conde, del 39.

Guardias segundos

Don Rogelio Muley Pérez, del 12 Tercio.

Joaquín Peña Becerra, del 37.
Antonio Escobar, Alaminos, del mismo.
Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Por no haber terminado con aprovechamiento el período de instrucción para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil que determina el artículo primero de la Orden de 27 de mayo de 1944 (D. O. núm. 119) el cabo Manuel Marín Rivera, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, queda sin efecto el ingreso concedido por Orden de 13 de julio último (DD. OO. núms. 160 y 161), quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la fecha de la Orden que le concedió el ingreso.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza con el sargento D. Francisco Antón Antón y termina con el soldado Abselan Ben Mohamed, núm. 14.918, relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se expresan, las que deberán serles abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente, manifiesto a Vuestra Excelencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1946.—
El General Secretario, Nemesio Barreiro.

Señores ...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas de Sufrijmentos por la Patria que posee	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		

MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA FUERA DE FILAS

Sargento...	Don Francisco Antón Antón ...	I	17,50	Súbtsp. Tropas Melilla.	I	julio	1941	Málaga-Melilla.	Vitalicia.
Soldado...	Manuel Fernández García ...	I	12,50	Zona Reclutamiento 3 ...	I	mayo	1945	Cuenca...	Idem ...
Idem...	Basilio Sanz Gutiérrez ...	I	12,50	Zona Reclutamiento 6 ...	I	junio	1946	Segovia...	Idem ...
Idem...	Constantino Martín Porro-Piri ...	I	12,50	Zona Reclutamiento 7 ...	I	noviembre	1938	Badajoz ...	Idem ...
Idem...	Francisco Navarrete Solano ...	I	12,50	Zona Reclutamiento 13 ...	I	enero	1946	Málaga...	Idem ...
Idem...	Genaro Mature Rubio ...	I	12,50	Zona Reclutamiento 32 ...	I	noviembre	1945	Logroño...	Idem ...
Ex-brigada	Juan Fernández Valcarcel ...	I	37,50	Zona Reclutamiento 42 ...	I	mayo	1946	León ...	Idem ...
Cabo...	Angel García Ayala ...	I	12,50	Zona Reclutamiento 42 ...	I	mayo	1945	Idem ...	Idem ...
Idem...	Hernando Babarro Cruz ...	I	12,50	Zona Reclutamiento 46 ...	I	diciembre	1942	Orense...	Idem ...
Soldado...	José Menjo González ...	I	12,50	Zona Reclutamiento 42 ...	I	julio	1940	León ...	Idem ...
Idem...	Cayetano Blanco González ...	I	12,50	Zona Reclutamiento 42 ...	I	septiembre	1944	Idem ...	Idem ...
Idem...	Arselmo Rivas Carmona ...	I	12,50	Zona Reclutamiento 42 ...	I	mayo	1944	Idem ...	Idem ...
Idem...	Carlos Roico Caballero ...	I	12,50	Regimiento Infantería 1...	I	abril	1941	Badajoz ...	Idem ...
Sargento...	Don Andrés F. González de la Fuente ...	I	12,50	Regimiento Infantería 6...	I	octubre	1939	Avila ...	Idem ...
Soldado...	Angel Marcos Toribio ...	I	12,50	Regimiento Infantería 28...	I	septiembre	1946	Salamanca...	Idem ...
Idem...	Antonio Hologado García ...	I	12,50	Regimiento Infantería 28...	I	septiembre	1946	Idem ...	Idem ...
Idem...	Juan Sanz de Diego ...	I	12,50	Regimiento Infantería 28...	I	septiembre	1946	Pamplona...	Idem ...
Idem...	Agustín Caballero Rivas ...	I	12,50	Regimiento Infantería 35...	I	enero	1946	Zamora...	Idem ...
Idem...	Domingo Mezquita Rivas ...	I	12,50	Regimiento Infantería 35...	I	enero	1946	Idem ...	Idem ...
Idem...	Pedro Hernández Conejo ...	I	12,50	Regimiento Infantería 35...	I	enero	1946	Idem ...	Idem ...
Idem...	Santiago Gómez Blanco ...	I	12,50	Regimiento Infantería 35...	I	enero	1946	Idem ...	Idem ...
Idem...	Tudilio Ortega Fernández ...	I	12,50	Regimiento Infantería 35...	I	enero	1946	Idem ...	Idem ...
Cabo...	Amabilio Gutiérrez Robles ...	I	12,50	Regimiento Infantería 36...	I	noviembre	1945	León ...	Idem ...
Soldado...	Araucio Alvarez Tercero ...	I	12,50	Regimiento Infantería 36...	I	noviembre	1946	Idem ...	Idem ...
Idem...	Manuel García Pérez ...	I	12,50	Regimiento Infantería 36...	I	noviembre	1945	Pag. D. G. Deuda	Idem ...
Cabo...	Angel Hermosilla Luis ...	I	12,50	Regimiento Infantería 35...	I	junio	1945	Bilbao...	Idem ...
Soldado...	José Fernández Santamaria ...	I	12,50	Regimiento Infantería 45...	I	noviembre	1945	Oviedo...	Idem ...
Capitán...	Don Lucas Cabrera Revilla ...	I	17,50	Regimiento Infantería 49...	I	marzo	1940	Pag. D. G. Deuda	Idem ...
Soldado...	Antonio Espada Ferrari ...	I	12,50	Caros Combate 61 ...	I	mayo	1946	Cáceres...	Idem ...
Alférez	Don Martín Vergara Larrachea ...	I	12,50	Com. Liq. Reg. Inf. 19.	I	enero	1946	Pamplona...	Idem ...
Sargento...	Don Genaro Gil Moya ...	I	12,50	Idem ...	I	enero	1946	Teruel ...	Idem ...
Cabo...	José Jorba Puyó ...	I	12,50	Idem ...	I	febrero	1946	Barcelona ...	Idem ...
Idem...	Melchor Pardo Cajal ...	I	12,50	Idem ...	I	febrero	1946	Huesca...	Idem ...
Idem...	Santos de la Mata Saiz ...	I	12,50	Idem ...	I	enero	1946	Soria ...	Idem ...
Soldado...	Carmelo Lainez Pellicer ...	I	12,50	Idem ...	I	enero	1946	Zaragoza ...	Idem ...
Idem...	Genaro López Javierra ...	I	12,50	Idem ...	I	febrero	1946	Huesca ...	Idem ...
Idem...	José Maseda García ...	I	12,50	Idem ...	I	febrero	1946	Soria ...	Idem ...
Idem...	Juán Rebollo Bejarano ...	I	12,50	Idem ...	I	febrero	1946	Badajoz...	Idem ...
Idem...	Manuel Barrachina Sanz ...	I	12,50	Idem ...	I	enero	1946	Teruel ...	Idem ...

Empleo	NOMBRES	Medallas de Sufrimientos por la Patria que posee	Pensión mensual — Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado...	Ricardo Antón de Nicolás	I	12,50	Com. L.º Reg. inf. 19...	1	febrero	1946	Guadalajara	Vitalicia
Idem..	Tomás Naya Laira	I	12,50	Idem	1	febrero	1946	Zaragoza	Idem
Idem..	Salvador Terralba Miguel	I	12,50	Idem	1	febrero	1946	Huesca.	Idem
Aférez ...	Don José Araguas Palacios	I	12,50	Batallón Cazadores 7...	1	enero	1944	Idem	Idem
Cabo ...	Luis Melus Pérez	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	septiembre	1945	Zaragoza	Idem
Soldado...	Anselmo Díez Mediavilla	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	agosto	1945	León	Idem
Idem..	Daniel Cristóbal Barrios	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	agosto	1945	Logroño	Idem
Idem..	Eulogio Padrones García	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	agosto	1945	Burgos..	Idem
Idem..	Ignacio Vázquez Ochoa	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	agosto	1945	Zaragoza	Idem
Idem..	Juan Romero Hernando	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	diciembre	1945	Soria	Idem
Idem..	Julio Sánchez Laguna	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	agosto	1945	Zaragoza	Idem
Idem..	Laureano Torres Larrea	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	agosto	1945	Teruel	Idem
Idem..	Manuel Pérez Navarro	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	agosto	1945	Zaragoza	Idem
Idem..	Manuel Seijo Díaz	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	agosto	1945	Lugo	Idem
Idem..	Miguel Torán Salvador	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	septiembre	1945	Teruel	Idem
Idem..	Modesto Nerga Becelar	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	agosto	1945	Pontevedra,	Idem
Idem..	Olegario Fernández Reidán	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	agosto	1945	León	Idem
Idem..	Pedro Meñas Ferrer	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	enero	1946	Zaragoza	Idem
Idem..	Rafael de la Torre Cabreriza	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	agosto	1945	Soria	Idem
Idem..	Santos Coheta Muel	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	agosto	1945	Zaragoza	Idem
Idem..	Wenceslao Yubero Gil	I	12,50	Batallón Cazadores 12 ...	1	junio	1945	Soria	Idem
Sargento...	Don Rosario Sanz Osinaga	I	17,50	Batallón Cazadores 23 ...	1	enero	1946	Pamplona... ..	Idem
Soldado...	José Goyeneche Goyena	I	12,50	Batallón Cazadores 23 ...	1	enero	1946	Idem	Idem
Cabo ...	Luis Orta Ledesma	I	12,50	Batallón Cazadores 23 ...	1	enero	1946	Idem	Idem
Soldado...	Gonzalo Angulo Andrés	I	12,50	Batallón Cazadores 23 ...	1	enero	1946	Soria	Idem
Idem..	José Alcalá Crispo	I	12,50	Regimiento Artillería 41...	1	julio	1945	Zaragoza	Idem
Idem..	Mariano Mingot Gras	I	12,50	Bón. Transmisiones 6 ...	1	agosto	1943	San Sebastián..	Idem
Idem..	Emilio González Menéndez	I	12,50	Grupo Sanidad Militar 7...	1	agosto	1945	Oviedo	Idem
G. Civil.	Felipe San José Hernando	I	12,50	2.º Tercer Guardia Civil,	1	agosto	1946	Barcelona... ..	Idem
Soldado...	Aurelio Aguilar Sotillo	I	12,50	Región Aérea Estrecho ...	1	agosto	1939	Sevilla	Idem
Idem..	Misb Ben Mohamed Al-Jal, número 40	I	12,50	Com. Lij. Bón. Ceuta 7 ...	1	diciembre	1937	Málaga-Melilla.	Idem
Idem..	Mohamed Ben Abdela Ben Amar, número 3.158	I	12,50	Regulares Infantería 1 ...	1	noviembre	1942	Cádiz-Ceuta	Idem
Idem..	Abeslan Ben Mohamed Nehehe, número 24.034	I	12,50	Regulares Infantería 1 ...	1	abril	1946	Idem	Idem
Cabo ...	Francisco Sánchez Serrano	I	12,50	Regulares Infantería 4 ...	1	enero	1946	Cádiz-Larache...	Idem
Idem..	El mismo	I	12,50	Regulares Infantería 4 ...	1	enero	1946	Idem	Idem
Soldado...	Mohamed Ben Tami, núm. 235...	I	25,00	Regulares Infantería 4 ...	1	enero	1944	Idem	Idem
Idem..	Buse'an Ben Se'an, núm. 3.925	I	12,50	Regulares Infantería 4 ...	1	agosto	1942	Idem	Idem
Idem..	Mohamed Ben Hamed, n.º 5.958	I	12,50	Regulares Infantería 4 ...	1	enero	1944	Idem	Idem
Idem..	Mohamed B. Haddu Mohamed, número 315	I	12,50	Mahalla Jejjena 6... ..	1	julio	1946	Málaga-Melilla.	Idem
Idem..	Abse'an B. Mohamed, n.º 14.918	I	12,50	Com. Lij. Regis. inf. 10 ...	1	febrero	1946	Cádiz-Ceuta	Idem

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DEL CUERPO DE EJERCITO MARROQUI (IX DEL EJERCITO)

Autorizado por la Superioridad este Centro para adquirir diverso material sanitario, cuyo detalle y condiciones técnicas-legales se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro a disposición de quien pueda interesarle; horas de nueve a catorce.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario y los pagos estarán sujetos a los descuentos propios.

Se admitirán ofertas hasta el día 12 del próximo noviembre, inclusive.

Ceuta, 30 de octubre de 1946.

Núm. 5-326

P. 1-1

TROPAS DE LA CASA MILITAR DE S. E. EL GENERALISIMO Y JEFE DEL ESTADO

En el almacén de estas Tropas se encuentran para venta diversos efectos de calzado inútil, prendas, cafetera exprés, balanza automática, chatarra y trapos. Los señores industriales a quienes interese la adquisición de los mismos pueden examinarlos cualquier día laborable en el Cuartel de San Nicolás de esta capital.

La venta se verificará en subasta a la puja la llana el día 14 del actual, a las once horas.

Núm. 5-327

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

El día 23 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro de este Hospital durante el próximo mes de diciembre, admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Valladolid, 1 de noviembre de 1946.

Núm. 5-329

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Necesitando adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta las doce horas del día 21 de los corrientes, por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Xauen, 1 de noviembre de 1946.

Núm. 5-328

P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA EBRO NUMERO 56 (AMETRALLADORAS)

Necesitando este Cuerpo adquirir las piezas de vajilla para comedor de tropa que a continuación se detallan:

1.700 platos hondos de loza en blanco.

2.000 platos llanos de loza en blanco.

1.700 tazones para desayuno, forma cilíndrica, de loza en blanco.

1.700 vasitos para licor.

Se sacan a concurso con el fin de que los fabricantes que lo deseen presenten sus proposiciones al Teniente Coronel Mayor del Regimiento, quien facilitará pliego de condiciones hasta el día 22 de noviembre próximo. Los precios se entenderán puestas el material en el almacén del Cuerpo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Tarragona, 30 de octubre de 1946.

Núm. 5-331

P. 2-1, a.

HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTELO»

Hasta el 20 del actual se admiten proposiciones, de diez a trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de diciembre próximo.

Murcia, 1 de noviembre de 1946.

Núm. 5-320

P. 3-2 a.

REGIMIENTO DE CAZADORES DE SAN TIAGO NUM. 1 DE CABALLERIA

Necesitando este Regimiento los efectos de equipo de ganado que se consignan a continuación, pueden presentar ofertas en la Mayoría del Cuerpo los industriales que deseen servirlos hasta el 15 del actual.

Detalle

500 collares.

500 cadenas.

500 morrales de pienso.

500 bruzas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 1 de noviembre de 1946.

Núm. 5-330

P. 1-1

GRUPO DE TIRADORES DE INFANTERIA NUMERO 1

Necesitando este Grupo adquirir los efectos que a continuación se detallan, se anuncia el presente concurso para que los señores industriales que lo deseen remitan sus ofertas en pliego cerrado dirigido al Sr. Teniente Coronel Mayor de este Grupo, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, haciendo constar precio y condiciones.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, debiendo hacer constar en la propuesta el plazo de entrega, entendiéndose libre todo gasto.

Las facturas del importe total quedan sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Efectos que se citan

1.000 jarrillos (aluminio) reglamentarios.

2.000 platos (aluminio) reglamentarios.

500 cantimploras (aluminio) reglamentarias.

200 bruzas de cerda.

Sidi Ifni, 25 de octubre de 1946.

Núm. 5-319

P. 3-3

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE